



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Constancia de Terminación de Obra. (DOPyDU-VB-CDU-04)					
DESCRIPCIÓN:					
Es el trámite que se requiere para corroborar que la construcción se haya ejecutado de acuerdo al proyecto autorizado y que por lo tanto es apta para su ocupación.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 1º 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1, 2, 3, 5, 86, 167 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 5.1, 5.10, 18.6 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 fracción II, Inciso F, del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Valle de Bravo, 2020. Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Valle de Bravo.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Terminación de Obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
					No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener una constancia de término de obra de la Licencia Municipal de Construcción que este próxima a vencer o que ya esté vencida, de inmuebles ubicados en el territorio municipal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Está sujeto a inspección para corroborar las medidas de infraestructura autorizadas y que cumpla con los lineamientos señalados conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2020 y Reglamento de Imagen Urbana de Valle de Bravo, México.				
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud firmada por el propietario y/o representante legal. • Liberación de OPDAPAS (disposición final de aguas negras y jabonosas) o en su caso recibo de pago de OPDAPAS vigente. • Copia de licencia anterior. • Planos autorizados. • Bitácora de Obra. • Recibo del pago predial actual. • Identificación oficial del propietario y en su caso carta poder del representante legal con identificaciones (ORIGINAL). • Firma y copia del Registro del D.R.O (director responsable de la obra), Vigente. • Croquis de localización del predio. • Foto Satelital, Coordenadas geográficas. • Fotografías de la obra (3 interior y 3 exterior). • Cubrir el pago correspondiente al costo vigente. • Todos los requisitos en C'D. 	SI	0	Artículo 18.33 Del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
	NO	1			
	NO	1			
	NO	1			
	SI	0			
	NO	1			
	SI	1			
	NO	1			
	NO	1			
	NO	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud firmada por el propietario y/o representante legal. • Liberación de OPDAPAS (disposición final de aguas negras y jabonosas) o en su caso recibo de pago de OPDAPAS vigente. • Copia de licencia anterior. • Planos autorizados. • Bitácora de Obra. • Recibo del pago predial actual. • Identificación oficial del propietario y en su caso carta poder del representante legal con identificaciones (ORIGINAL). • Firma y copia del Registro del D.R.O (director responsable de la obra), Vigente. • Croquis de localización del predio. • Foto Satelital, Coordenadas geográficas. • Fotografías de la obra (3 interior y 3 exterior). • Cubrir el pago correspondiente al costo vigente. • Todos los requisitos en C'D. 	SI	0	Artículo 18.33 Del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
	NO	1			
	NO	1			
	NO	1			
	SI	0			
	NO	1			
	SI	1			
	NO	1			
	NO	1			
	NO	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		



PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:		10 días hábiles, previo pago de los derechos correspondientes.									
COSTO:		4.33 Unidad de medida y actualización por cada 100 metros cuadrados o fracción única y exclusivamente de la autorizada en la licencia de construcción. Artículo 144 fracción II, inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios.									
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal de Valle de Bravo, Oficinas de Ingresos Municipales, Calle Porfirio Díaz num 102., Centro de Valle de Bravo, México.									
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados y que la construcción se apegue a los planos autorizados previa visita de inspección.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		Si aplica.									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:											
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Coordinación de Desarrollo Urbano.											
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				SERGIO ALFREDO HERNÁNDEZ BUCIO							
DOMICILIO:		CALLE:	Porfirio Díaz					NO. INT. Y EXT.:	102		
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo					
C.P.:	51200		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.						
LADA:	726		TELÉFONO:	26 2 03 84		EXT:	No Aplica		FAX:	No aplica	
CÓRREO ELECTRÓNICO:											
dir.desarrollo.urbano@hotmail.com											
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA:		No aplica									
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:				No aplica							
DOMICILIO:		CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:	No aplica					
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica						
LADA:	N/A		TELÉFONO:	No aplica		EXT:	No aplica		FAX:	No aplica	
CÓRREO ELECTRÓNICO:											
No aplica											
FORMATOS DESCARGABLES:		No aplica									



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no coincide lo que construí con los planos autorizados?
RESPUESTA:	Se aplicarán las multas y sanciones estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿De qué depende el costo este trámite?
RESPUESTA:	El costo varía y depende la superficie de metros cuadrados conforme lo establece el Artículo 144 Fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no se tramita la constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
DSU-03-T Licencia de construcción. DPS-20-T Solicitud de liberación de aguas residuales. FSM-03-T Cobro de impuesto predial.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		20 de Febrero de 2023
ARQ. TERESA TINOCO DUENAS ENLACE MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO	VALLE DE BRAVO Gobierno Municipal 2022-2024 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO SERGIO ALFREDO HERNÁNDEZ BUCIO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.	